

Punto I: Intersección del paseo de San Román con la calle de Moscabirote.

Línea I-J: Recorre, exterior y paralelamente, el camino que conduce a la muralla conocida por «La Redonda».

Punto J: Muralla «La Redonda», que constituye un elemento significativo del recinto amurallado de gran valor en la tradición local.

Línea J-K: Recorre el camino llamado de «La Francisquita» que se sitúa en la parte posterior de las edificaciones; más al sur de la calle de San Blas.

Punto K: Casa conocida como de «La Francisquita».

Línea K-L: Recorre la calle del Matadero hasta su confluencia con la plaza del Arrabal.

Punto L: Intersección de la calle del Matadero con la plaza del Arrabal.

Línea L-A: Desde la intersección de la calle del Matadero con la plaza del Arrabal hasta la fuente del Arrabal (punto A y punto origen de esta descripción).

30449 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Teatro Principal, en Burgos.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Teatro Principal, en Burgos.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Burgos que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30450 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Marcial de Rubicón, en Féméz (Yaiza-Lanzarote-Las Palmas).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Marcial de Rubicón, en Féméz (Yaiza-Lanzarote-Las Palmas).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Yaiza que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30451 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Cornelio y San Cipriano, en San Cebrián de Mudá (Palencia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Cornelio y San Cipriano, en San Cebrián de Mudá (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30452 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Hospital de Nuestra Señora de la Asunción, en Torralba de Oropesa (Toledo).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Hospital de Nuestra Señora de la Asunción, en Torralba de Oropesa (Toledo).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Torralba de Oropesa que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30453 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del convento de San Antonio, en Almendralejo (Badajoz).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del convento de San Antonio, en Almendralejo (Badajoz).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almendralejo que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30454 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de la casa-palacio «El Fuerte», en Espinosa de los Monteros (Burgos).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de la casa-palacio «El Fuerte», en Espinosa de los Monteros (Burgos).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30455 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Camarena, sito en calle General Ezponda, sin número, en Cáceres.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Camarena, sito en calle General Ezponda, sin número, en Cáceres.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cáceres que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30456 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoados expedientes de declaración de monumentos histórico-artísticos a favor de los inmuebles que a continuación se citan, en Madrid.*

Visto el informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Madrid,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoados expedientes de declaración de monumentos histórico-artísticos a favor de los inmuebles que a continuación se relacionan:

- Ermita de la Virgen de la Paz (cementerio), en Alcobendas (Madrid).
- Parroquia de San Juan Bautista, en Arganda del Rey (Madrid).
- Iglesia parroquial de la Asunción, en Cadalso de los Vidrios (Madrid).
- Parroquia de San Pedro, en Camarma de Esteruelas (Madrid).
- Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Carabaña (Madrid).
- Iglesia parroquial de Santa María la Blanca, en Cerceda (Madrid).
- Iglesia parroquial, en Colmenar de Oreja (Madrid).
- Iglesia parroquial de San Andrés Apóstol, en Fuentidueña de Tajo (Madrid).
- Iglesia parroquial de la Asunción, en Galapagar (Madrid).
- Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Griñón (Madrid).
- Iglesia parroquial de San Juan Bautista, en Guadalix de la Sierra (Madrid).
- Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario, en Hoyo de Manzanares (Madrid).
- Iglesia parroquial de San Nicolás, en Lozoya (Madrid).
- Iglesia parroquial de San Pedro, en Montejo de la Sierra (Madrid).

- Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Móstoles (Madrid).
- Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Estrella, en Navacerrada (Madrid).
- Iglesia del convento de los Capuchinos, en Pinto (Madrid).
- Iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, en Pozuelo del Rey (Madrid).
- Iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, en Prádena del Rincón (Madrid).
- Iglesia parroquial de San Juan Evangelista, en Quijorna (Madrid).
- Iglesia parroquial de San Andrés, en Rascafría (Madrid).
- Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Robledo de Chavela (Madrid).
- Cartuja (granja), en Talamanca del Jarama (Madrid).
- Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora, en Torres de la Alameda (Madrid).
- Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Valdemorillo (Madrid).
- Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Villalbilla (Madrid).

Segundo.—Continuar la tramitación de los mencionados expedientes, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber a los Ayuntamientos respectivos que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en los monumentos cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30457 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial, de Valdepuesta (Burgos).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Valdepuesta (Burgos).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Burgos que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30458 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1982, de la Dirección General de Música y Teatro, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del concurso público para la concesión de ayudas a la creación musical y teatral, en su edición de 1982, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1982, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a la creación musical y teatral («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto hacer público lo siguiente:

Primero.—El Jurado calificador estuvo compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan Antonio Cambreleng Roca, Director general de Música y Teatro.

Vocales de Música: Don Emilio Casares Rodicio, don Carlos Gómez Amat, don Antonio Iglesias Alvarez, don Roberto Pla Sales y don Enrique Ribó Sugrañes.

Vocales de Teatro: Don José Luis Alonso Mañes, don Ignacio Amestoy Eguiguren, doña María López Gómez, don José López Rubio y don Juan Antonio Quintana Martínez.

Secretario, sin voto: Don Arturo Claver Martínez, Subdirector general de Fomento de Actividades de la Dirección General de Música y Teatro.